

 Supersalud	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD

Superintendencia Nacional de Salud

Fecha del documento (24 – 11 – 2022)

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

Contenido

Objetivo	2
Alcance	2
Introducción.....	3
Políticas de Operación	5
Análisis de Condiciones, Criterios y Estándares de Autorización de Funcionamiento.....	26
Anexo 1 Actividades de Autorización de Funcionamiento	27

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios necesarios para autorizar el funcionamiento de las Entidades Promotoras de Salud, mediante el establecimiento de parámetros normativos y técnicos de análisis de la documentación y demás soportes suministrados por la entidad interesada, que conlleve a la emisión del certificado de viabilidad técnica y financiera, la verificación de cumplimiento de las condiciones materiales con las cuales se dio dicha viabilidad y la expedición del acto administrativo correspondiente.

Alcance

El proceso de la evaluación de autorización de funcionamiento de una EPS inicia con la radicación de los requisitos exigidos para el trámite por parte del interesado, a través del portal de trámites o el sistema de gestión de correspondencia de la Superintendencia Nacional de Salud, la evaluación de este tipo de solicitudes incluye:

- Verificación de requisitos documentales en términos de cumplimiento, completitud y contenido.
- Consolidación y análisis de la información presentada por la entidad solicitante conforme a los parámetros que dictan las normas financieras, técnico científicas, jurídicas y metodológicas que rigen el proceso a fin de emitir el estudio de viabilidad.
- Expedición del acto administrativo que resuelve de manera desfavorable la solicitud presentada, para el caso en que la entidad no cumpla con los requisitos exigidos.
- Expedición del certificado de viabilidad técnica y financiera.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

- Emisión del concepto técnico que recoge el estudio de viabilidad y la verificación de cumplimiento de las condiciones, criterios y estándares de autorización de funcionamiento.
- Verificación de cumplimiento de condiciones materiales para la autorización de funcionamiento
- Expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud de autorización de funcionamiento
- Seguimiento a la operación de la nueva entidad promotora de salud por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, Ministerio de Salud y Protección Social.

Introducción

El Decreto número 780 de 2016, único reglamentario del sector salud y protección social, define en el artículo 2.5.1.3.1.1, el Sistema Único de Habilitación de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), como el “*conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica, científica, técnico administrativa, de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para la entrada y permanencia en el sistema, el cual busca dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades...*”

Con el fin de que la Superintendencia cuente con información detallada, ordenada, sistemática e integral de los procedimientos, políticas de operación, actividades, riesgos y controles requeridos para la autorización de funcionamiento de una EPS, se desarrolla el presente manual de operación para la evaluación de la documentación que respalda el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios establecidos para la autorización

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

de funcionamiento como Entidad Promotora de Salud en el marco del Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 682 de 2018 y la Resolución 497 de 2021.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

Políticas de Operación

Principios

Igualdad: El trámite de autorización de funcionamiento de una EPS podrá ser solicitado por cualquier entidad reconocida jurídicamente y la Superintendencia deberá atender todas y cada una de las solicitudes conforme a orden de llegada, plazos establecidos y aplicando los mismos criterios de análisis a cada trámite que sea presentado.

Transparencia: El trámite de autorización de funcionamiento de una EPS estará sujeto al flujo e intercambio de información entre la Superintendencia y la entidad solicitante en condiciones de claridad, exactitud, oportunidad, legalidad, veracidad y diligencia.

Calidad: El trámite de autorización de funcionamiento de una EPS deberá adelantarse conforme a atributos de calidad que incluyen oportunidad y eficacia del trámite, amplitud, minuciosidad y profundidad en el análisis de documentos y procesos, para lo cual se requerirá a la entidad solicitante, la información complementaria o adicional que sea necesaria para cumplir con dichos atributos, así como la consulta rigurosa de la normatividad, lineamientos y bibliografía relacionados.

Instrumentos de ejecución de la política

Referentes Normativos

Para la gestión del trámite de autorización de funcionamiento de una EPS, se tendrán como referentes normativos el Decreto 780 de 2016, Decreto 682 de 2018, el artículo 14 de la Ley 1966 de 2019, la Resolución 497 de 2021 y Circular Externa 2022151000000049-5 de 2022, expedida por esta Supersalud, específicamente el numeral 1.1 correspondiente a los requisitos para presentar solicitud de Autorización de funcionamiento Entidades Promotoras de Salud – EPS, así como las Circulares Externas 000009 de 2016 – Instrucciones Relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

Terrorismo – SARLAFT; 0007 de 2017 – Instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas empresariales – Código de Conducta y de Buen Gobierno EPS, EMP y SAP; 0004 de 2018 – Instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema de integrado de gestión de riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos, donde se establecen los requisitos mínimos que deben adoptar las entidades que operen en el SGSSS.

Instructivos, Formatos, Anexos

- Formato TRFT10 Lista de Chequeo de Autorización de funcionamiento.
- Formato TRFT01 Estudio de viabilidad
- Formato Informe de verificación del cumplimiento de las condiciones para la autorización de funcionamiento de EPS.
- Formato de Concepto y recomendación final con base a los resultados obtenidos en la evaluación de la autorización de funcionamiento como EPS.
- Formato TRTF XX - Certificado de viabilidad técnica y financiera
- Anexo 1 - Actividades de autorización de funcionamiento.

Acciones principales

- **Verificación del prerrequisito para el inicio de estudio de viabilidad**

Previo al análisis de la documentación presentada por el vigilado, se debe evaluar por parte del profesional del componente financiero asignado a la solicitud, si la entidad cumple con el prerrequisito exigido en el parágrafo 1 del artículo 2.5.2.3.2.2 *Condiciones para la autorización de funcionamiento*” del Decreto 780 de 2016 el cual indica lo siguiente:

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

*“(…) **PARÁGRAFO 1.** El cumplimiento de las condiciones financieras del Capítulo 2 del Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del presente decreto, será prerrequisito para el estudio de la solicitud de autorización de funcionamiento. (…)”*

Para esto, se debe evaluar sin en los estados financieros de constitución de la entidad y en el certificado de existencia y representación legal refleja un capital suscrito y pagado o el que haga sus veces para el tipo de sociedad, superior al capital mínimo exigido en el año de presentación de la solicitud.

En el evento de identificar que la entidad no cumple con el capital mínimo exigido en el año de presentación de solicitud, se debe remitir oficio con la devolución de la solicitud indicando que no procede la evaluación del estudio ya que no da cumplimiento al prerrequisito exigido y que deberá radicar una nueva solicitud con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos.

De cumplir con este requisito continua con las siguientes actividades.

- **Elaboración de Lista de Chequeo**

El(los) profesional(es) designado(s) verifica(n) la información radicada por la entidad solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1.1.1 de la circular externa 2022151000000049-5 de 2022 con el fin de determinar la completitud de los documentos utilizando el formato TRFT10 “Lista de Chequeo de Autorización de funcionamiento”, publicado en el mapa de procesos de la Superintendencia.

El plazo para la verificación de los requisitos es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la asignación de la solicitud al profesional del Grupo de Autorizaciones y Modificaciones, si los documentos se encuentran completos, se continúa con el análisis de la información para la emisión del informe técnico respectivo.

Si se observa que la entidad solicitante no ha entregado la totalidad de la información, el(los) profesional(es) designado(s) a la solicitud, realizará(n) requerimiento a la entidad solicitante

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

para que complete los documentos requeridos en su totalidad, para lo cual se fijará un plazo de un (1) mes para emitir la respuesta correspondiente, advirtiéndole a la entidad que de no emitir respuesta en el tiempo establecido se procederá con el desistimiento tácito de la solicitud.

- **Análisis de Información**

Una vez recibida y consolidada la totalidad de la información radicada en la solicitud, se inicia el análisis de acuerdo con cada uno de los estándares definidos por la Resolución 497 de 2021, utilizando la matriz “Análisis de estándares de evaluación”.

De requerirse ampliación, aclaraciones o precisiones relacionadas con la información que se analiza, con cada estándar o criterio, se requerirá a la entidad solicitante otorgando un plazo máximo de un (1) mes para responder. De no recibir respuesta en el plazo fijado, se entenderá que la entidad ha desistido de su solicitud.

También la entidad solicitante podrá pedir prórroga para cumplir dicho plazo, hasta por el mismo tiempo otorgado.

En todo caso, las solicitudes de información por parte de la Superintendencia, las respuestas o solicitudes de información por parte de la entidad solicitante sobre el avance de las actuaciones administrativas deben realizarse mediante el sistema de gestión documental o correo electrónico debidamente radicado para ser respondido por esta misma vía.

Recibida la información complementaria solicitada, se dará continuidad al análisis, aplicando la matriz de “Análisis de Estándares”, proceso para el cual se estima un término de sesenta (60) días.

Concluido el análisis de la información se elaborará el documento de estudio de viabilidad, utilizando el formato TRFT 01 “Estudio de viabilidad” de observarse el no cumplimiento de TODAS las condiciones, criterios y estándares correspondientes a la autorización de

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

funcionamiento, la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud emitirá estudio con concepto NO FAVORABLE. Este estudio será remitido mediante memorando al Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud quien luego de analizarlo, emitirá las recomendaciones del caso al Superintendente Nacional de Salud para resolver la solicitud.

Posterior a la radicación de la recomendación, el profesional del componente jurídico asignado al trámite proyecta el acto administrativo el cual será remitido mediante comunicación interna con destino a la Dirección Jurídica con el objetivo de realizar la revisión correspondiente.

En el evento de evidenciar el cumplimiento de las condiciones, criterios y estándares definidos para la autorización de funcionamiento, la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud expedirá el certificado de viabilidad técnica y financiera, el cual podrá incluir acciones de mejoramiento para cada una de las condiciones, criterios y estándares, que deberán demostrarse posteriormente, durante el proceso de verificación de cumplimiento real y efectivo de las condiciones y estándares con los cuales le fue concedido el certificado.

Este certificado incluirá el código para efectos de identificación, el ámbito territorial autorizado para la operación del aseguramiento en salud y los regímenes de afiliación previstos para operar.

El certificado de viabilidad técnica y financiera será remitido a la entidad, firmado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, la entidad en respuesta a esa comunicación deberá solicitar a la Superintendencia, en un plazo que no supere los tres (3) meses, realizar la verificación en sitio del cumplimiento de las condiciones, criterios y estándares de autorización de funcionamiento, informando en dicha respuesta la fecha a partir de la cual puede realizarse la verificación.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

- **Verificación de cumplimiento de las condiciones para la autorización de funcionamiento**

La Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud, dentro de los tres (3) meses contados a partir de la expedición del certificado de viabilidad técnica y financiera y conforme a la solicitud que realice la entidad solicitante, programará mediante comunicación oficial la auditoria en las instalaciones de la entidad, la verificación del cumplimiento material de los requisitos para obtener la autorización de funcionamiento como EPS. Dicha comunicación debe contener como mínimo lo siguiente:

- Objetivo de la auditoria
- Fecha en la que se realizará la auditoria, indicando el día de inicio y final de esta, que se podrá prorrogar si el proceso de verificación lo requiere.
- Dirección principal de la sociedad donde se realizará la auditoria.
- Funcionarios de la Superintendencia designados para realizar la verificación.
- Designación del líder de verificación, quien será el encargado de coordinar el proceso de verificación.

En el proceso de verificación se hará una reunión de apertura y de cierre por parte de los funcionarios designados; la Superintendencia podrá requerir información, revisar documentos, sistemas de información, aplicativos, oficinas de atención al usuario, utilizar medios de prueba legalmente admitidos, que se consideren pertinentes para cumplir con el objetivo, y consignar las explicaciones dadas por el Representante Legal y el Equipo que este designe.

De la verificación adelantada se procederá a elaborar un acta, donde constarán todos los aspectos revisados, las observaciones y las conclusiones por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, así como las explicaciones y soportes allegados por la interesada.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

Adicionalmente, se tomará el registro fotográfico pertinente y demás elementos que permitan comprobar si se cumple o no materialmente, con cada una de las condiciones y requisitos definidos en las disposiciones aplicables al trámite de autorización de funcionamiento de una EPS. El acta de verificación será revisada y suscrita por los asistentes y Representante Legal de la entidad y las personas que este designe.

Para el inicio del proceso de verificación se debe requerir a la entidad, disponer de la siguiente información y presentarla a los funcionarios designados de la Superintendencia Nacional de Salud:

- Presentación general de la estructura de la Entidad.
- Del sistema de Información; el listado maestro de documentos, los procesos y procedimientos de la Entidad y plan de cargos.
- Acreditar soportes de cumplimiento de las acciones y documentación solicitadas como aspectos de mejora descritos en el certificado de viabilidad técnica y financiera.

Posterior a la auditoria de verificación realizada, se debe elaborar el informe de verificación del cumplimiento o no de las condiciones para la autorización de funcionamiento de EPS, utilizando el formato de *“Informe de verificación del cumplimiento de las condiciones para la autorización de funcionamiento de EPS”*, el cual debe contener la conclusión general de la verificación del cumplimiento de las condiciones materiales exigidas.

- **Formalización del proceso de trámite de autorización de funcionamiento**

Posteriormente a la verificación de cumplimiento de las condiciones, criterios, estándares y determinación de favorabilidad para la autorización de funcionamiento, la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud proyectará concepto técnico que recogerá y consolidará los resultados del informe técnico de análisis de la documentación y del informe de la auditoria de verificación, utilizando el formato de

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

“Concepto y recomendación final con base a los resultados obtenidos en la evaluación de la autorización de funcionamiento como EPS” concepto que será remitido mediante memorando al Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud quien lo estudiará y posteriormente suscribirá también mediante memorando, las recomendaciones pertinentes dirigidas al Superintendente Nacional de Salud para la adopción del acto administrativo de autorización de funcionamiento.

Si en la verificación en sitio por parte del equipo del grupo de autorizaciones y modificaciones asignado se observa incumplimiento material de alguno, varios o todas las condiciones, criterios y estándares de autorización de funcionamiento, se emitirá acto administrativo negando a la entidad solicitante la autorización por lo que deberá iniciar una nueva solicitud si así lo considera.

El proyecto del acto administrativo de autorización de funcionamiento será elaborado por el profesional del componente jurídico asignado al trámite dentro del grupo interno de trabajo de Autorizaciones y Modificaciones, el cual se remitirá mediante comunicación interna a la oficina jurídica para su revisión, aprobación y posterior envío al despacho del Superintendente Nacional de Salud.

En los eventos en que se determine como FAVORABLE la solicitud, el acto administrativo debe contener como mínimo lo siguiente:

- Autorización del funcionamiento como EPS a la sociedad solicitante.
- Expedición del certificado de autorización de funcionamiento como EPS que le permitirá a la nueva entidad iniciar la operación del aseguramiento en salud, afiliarse y recibir por cada afiliado, la Unidad de Pago por Capitación y los demás recursos financieros del sector salud para cumplir con las funciones asignadas en la normativa vigente, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

- Asignar a la entidad los códigos para los regímenes objeto de autorización y movilidad, con el fin de identificarla en la operación del aseguramiento en salud y para los reportes de información que debe realizar, a la Superintendencia Nacional de Salud, al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y a las demás entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con las normas aplicables.
- Asignar a la sociedad, la capacidad de afiliación para el régimen objeto de autorización en los territorios solicitado, el cual podrá ser objeto de ampliación bajo el régimen de autorización general.
- Ordenar a la sociedad que adelante ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, las gestiones pertinentes para la apertura de las cuentas maestras para los regímenes objeto de autorización y de movilidad, y que remita a la Superintendencia Nacional de Salud, la correspondiente certificación de la apertura de las mencionadas cuentas.
- Ordenar a la sociedad que, para poder dar inicio a la operación, debe radicar ante la Superintendencia Nacional de Salud, la totalidad de los acuerdos de voluntades debidamente suscritos con entidades prestadoras de servicios y grupos de profesionales en salud que hacen parte de su red integral de servicios, acorde con la normativa vigente en la materia y, en particular, lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ordenar a la sociedad, que, para poder iniciar la operación, debe presentar ante la Superintendencia Nacional de Salud, evidencia de que las líneas de atención al usuario, como son: página web, línea 018000 y línea telefónica, ya se encuentran en funcionamiento.
- Informar a la sociedad, que, una vez la Superintendencia Nacional de Salud evalúe el cumplimiento de las órdenes establecidas le indicará mediante comunicación oficial la fecha en la cual iniciará la operación como Entidad Promotora de Salud.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

- **Seguimiento al inicio y operación de la nueva Entidad Promotora de Salud**

Para el inicio de la operación de la nueva entidad, ésta deberá presentar a la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud el cronograma, que incluya como mínimo:

- Apertura de cuentas maestras para pagos de recursos Régimen contributivo y subsidiado.
- Evidencias de funcionalidad y operación de la página web, líneas telefónicas, correos y demás canales de comunicación.
- Carta de deberes y derechos y de desempeño de la entidad.
- Contratos de la red prestadora.
- Plan de seguimiento a condiciones financieras y de solvencia.

La Superintendencia Nacional de Salud podrá realizar mesas de seguimiento del cronograma para evaluar el inicio de operación, cuando la entidad acredite evidencia de las ordenes impartidas, y se verifiquen las mismas por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en salud, la Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud, emitirá comunicación oficial indicando la fecha efectiva para el inicio de operación como Entidad Promotora de Salud.

Iniciado el proceso de afiliación y funcionamiento de la nueva entidad, la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud realizará un proceso continuo y sistemático de verificación de la operación de la nueva entidad, conforme a un plan establecido durante el primer año de operación, que incluye el seguimiento periódico a la implementación de los procesos del aseguramiento y prestación de servicios mediante requerimientos de información, seguimiento a reportes, auditorías integrales y/o especiales, así como la auditoría especial al cumplirse un año de operación, cuyo objeto será la verificación de cumplimiento de los estándares de habilitación y permanencia de la EPS de acuerdo con los estándares definidos en el anexo técnico de Resolución 497 de 2021, o la que la modifique, sustituya o elimine.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

Si la evaluación es satisfactoria, la autorización de funcionamiento será renovada por periodos de cinco (5) años. Si la evaluación realizada es insatisfactoria, la entidad deberá adoptar un plan de mejoramiento en los términos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. En este caso se expedirá un certificado provisional con vigencia de un (1) año, término dentro del cual, la Superintendencia Nacional de Salud realizará auditoria para el seguimiento de la ejecución del plan. En caso de que la entidad no presente el plan de mejoramiento, o éste no sea aprobado, o su seguimiento sea insatisfactorio, la Superintendencia Nacional de Salud adoptará las medidas que considere pertinentes, entre las que se incluye la revocatoria de la autorización de funcionamiento.

Requisitos del trámite

De conformidad con lo dispuesto en la circular externa 2022151000000049-5 de 2022 la documentación que deberá acreditar la entidad solicitante para acreditar el cumplimiento de las condiciones, criterios y estándares que establecen el Decreto 687 de 2018 y Resolución 497 de 2021, es la que se describe a continuación:

I – Gobierno Organizacional

- Constancia de publicación de un aviso en un diario de amplia circulación nacional, en el que se manifieste la intención de operar el aseguramiento en salud indicando el régimen y los territorios donde pretende operar.
- Certificado de existencia y representación legal. Adicionalmente, para las Cajas de Compensación Familiar y las entidades de economía solidaria, el certificado deberá contener la autorización expresa para operar el aseguramiento en salud expedido por la respectiva Superintendencia o quien corresponda.
- Estatutos de creación de la entidad acorde con la naturaleza jurídica adoptada, los cuales deben incluir por lo menos lo siguiente: i. Objeto social como entidad responsable del aseguramiento. ii. Objeto social exclusivo para operar el aseguramiento en salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 217 de la Ley 100 de 1993 respecto a las Cajas de compensación Familiar y las entidades de

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

creación legal. iii. Funciones indelegables del aseguramiento en salud. iv. Función de promoción de la afiliación al SGSSS de los habitantes de Colombia v. Función de administración de los recursos del sector.

- Declaración juramentada de los socios, accionistas, asociados, directores, miembros de junta directiva, representantes legales y revisores fiscales de no encontrarse en causal de inhabilidades e incompatibilidades en el formato Declaración juramentada (SUFT12).
- Procedimiento interno para evaluar los candidatos a miembros del máximo órgano social, órgano de administración y órgano de control, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales (idoneidad y experiencia), así como la verificación de posibles incompatibilidades e inhabilidades.
- Documento con la estructura orgánica y funcional donde se observe los perfiles y cargos de acuerdo con las funciones relacionadas con el aseguramiento en salud; esto debe estar respaldado por un organigrama y la aprobación del órgano competente.
- Mapa de procesos de la entidad.
- Listado maestro de documentos, el cual relaciona los procesos y procedimientos. Adjunto a este documento, se deberá presentar manuales, instructivos y documentos codificados; este debe incluir también los correspondientes a los sistemas de información que soportan la operación de la entidad en todos sus ámbitos.
- Matriz de roles y responsabilidades, la cual debe incluir el responsable de los procesos y sus respectivas funciones.
- Documento con el código de conducta y de gobierno organizacional de la entidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente. Este documento debe tener

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

en cuenta los lineamientos de la Circular Externa 004 de 2018, la cual modifica la Circular 007 de 2017, o las normas que la modifiquen o sustituyan. Se debe explicar claramente el detalle de la conformación de los comités, la estructura orgánica y funcional de la entidad y la distribución de funciones de acuerdo con sus obligaciones.

- Política general de revelación de información y transparencia de la entidad, en los términos establecidos por la normatividad vigente. La Política de Revelación debe estar aprobada por la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, áreas responsables y herramientas destinadas para su cumplimiento entendidas estas como desarrollos tecnológicos, procesos, procedimientos, instructivos, entre otros.
- Política de Rendición de Cuentas, su metodología y plan de acción.
- Política que especifique los criterios con los cuales evalúa a los prestadores contratados y la forma como los aplica.
- Política de pagos donde se especifique los criterios con los cuales administra la liquidez y los plazos de pagos a los proveedores.
- Política de compras que incluya los criterios y procedimientos, así como las áreas responsables para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación y sus respectivas atribuciones.

II- Sistema de Gestión de Riesgos

- Descripción del diseño del Sistema de Gestión de Riesgos que identifique, valore, ejecute acciones, evalúe, controle y mitigue los riesgos relacionados con el cumplimiento de las funciones del aseguramiento, el cual debe incluir: a) Documento que contenga la estructura orgánica para la administración del Sistema Integral de Gestión de Riesgos en la entidad (riesgo operativo, riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo reputacional, riesgo de salud, riesgos de fallas en el mercado de salud, riesgo

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

actuarial, riesgo de crédito, riesgo de grupo). b) Documento de funciones o manual de funciones/cargos con el detalle de funciones y responsabilidades de la estructura orgánica definida para cada tipo de riesgo o de la unidad integral. c) Documento que contenga las inhabilidades, impedimentos y sanciones aplicables a los cargos que ejecutan la administración del Sistema de Riesgos en la entidad. d) Documento de competencias que contenga los perfiles de las personas que pueden ejecutar la administración del Sistema de Riesgos en la entidad.

- Procesos y procedimientos de cada uno de los subsistemas del Sistema Integral de Gestión de Riesgos de la entidad (riesgo operativo, riesgo SARLAFT, riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo reputacional, riesgo de salud, riesgos de fallas en el mercado de salud, riesgo actuarial, riesgo de crédito, riesgo de grupo).
- Modelo de salud donde se estipulen: a) Objetivos, metas, indicadores y cronograma de implementación. b) Caracterización de la población que se pretende asegurar, por perfil etario, grupo de riesgo, incidencia de morbilidad, condiciones territoriales, entre otros aspectos. Lo anterior, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS. c) Estimación de la demanda de servicios y tecnologías de salud que requiere la población por grupo de riesgo, a nivel territorial de acuerdo con el archivo SA001 – Demanda estimada en formato Excel. d) Estimación de la oferta de servicios disponible en la red de prestadores de servicios de salud, que se tendrá a disposición, para cumplir con la demanda de servicios; a nivel territorial. Este punto corresponde a un análisis de suficiencia de red que le permitirá a la entidad organizar la red de servicios de salud requerida para soportar la demanda de servicios de la población que pretende afiliar. Para ello, podrá utilizar la metodología de estimación que considere más adecuada. e) Estrategias para definir acuerdos de voluntades, modelos de contratación y pagos en las relaciones asegurador-prestador. f) Estrategias de articulación y coordinación de respuestas integrales con otros agentes alrededor de prioridades en salud de los territorios, que incluya lo siguiente: I. Descripción de las estrategias de acceso al componente primario y la implementación de programas de Protección Específica y Detección Temprana incluyendo acciones de educación en salud al usuario. II.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

Descripción de las acciones concretas que desarrollará la entidad para garantizar el acceso de los afiliados a los servicios contenidos en el componente primario incluyendo acciones de demanda inducida, búsqueda activa y eliminación de barreras de acceso. g) Los mecanismos para el monitoreo de procesos y evaluación de los resultados. g) La descripción del sistema de información para soportar la gestión del riesgo en salud. h) Las estrategias, métodos y procedimientos para actualizar la planeación y análisis del riesgo en salud de la población. Se deben establecer claramente las estrategias y actividades de planeación integral en salud en coherencia con las entidades territoriales donde va a operar el aseguramiento.

- El Plan de implementación del modelo de gestión de riesgos en salud, que garantice que, en los 12 meses posteriores a la recepción de la autorización de funcionamiento de la entidad, se encuentre operando.

III- Afiliación, novedades y libre elección en el SGSSS

- Procesos y procedimientos de afiliación, reporte de novedades y seguimiento de los aportes.
- Estrategias para evitar la incorporación selectiva de afiliados con los riesgos en salud más bajos o que limiten la permanencia de los afiliados con los riesgos de salud más altos.
- Estrategias y mecanismos para comunicar a los afiliados la garantía de la libre elección de afiliación entre aseguradores y la elección de los prestadores de servicios de salud.
- Población que se pretende afiliar por municipio donde consideran operar el aseguramiento en salud, siguiendo la estructura del archivo SA002 – Proyección Distribución de Afiliados por municipio en formato Excel, dispuesto en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

IV- Reconocimiento de prestaciones económicas

- Procesos y procedimientos de reconocimiento de prestaciones económicas que incluyan la estrategia de capacitación y comunicación a los funcionarios de la entidad y a los afiliados.

V- Atención al usuario

- Documento que describa los canales de atención al usuario y las herramientas para su aplicación, identificando el flujo de los canales de atención al usuario y su interacción, en cumplimiento de las normas vigentes. El documento debe indicar los canales de atención presencial y no presencial (multicanales) donde se informe cuáles de estos tienen atención 24/7 y la línea habilitada para las PQRS de riesgo de vida.
- Documento que describa la red de oficinas y puntos de atención al usuario, en el cual se precisen las modalidades de atención, la ubicación geográfica de las oficinas de atención y la capacidad de atención proyectada, siguiendo la estructura del archivo GA001 - Proyección Oficinas y Puntos de Atención al Usuario, en formato Excel, dispuesto en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud.

VI- Sistema de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y tutelas

- Procesos y procedimientos para la recepción, análisis, trámite y solución de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, que ingresen por los diferentes canales de atención, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente y con las características particulares para el asegurador y la población que pretende asegurar.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

- Documento con la descripción del plan de evaluación periódica y mejora continua del sistema de gestión de peticiones, quejas reclamos, sugerencias y denuncias, según sus resultados.
- Procesos y procedimientos para el registro, seguimiento, análisis y resolución de requerimientos judiciales efectuados por los usuarios, identificando el suministro o prestación efectivas de los servicios, de acuerdo con la normatividad vigente y definiciones propias del asegurador.
- Documento con la descripción del plan de evaluación periódica y mejora continua según sus resultados.

VII- Fortalecimiento de la cultura de la seguridad social

- Estrategia para incentivar la participación ciudadana, la articulación con las asociaciones de usuarios, al igual que los procesos y procedimientos de participación ciudadana y rendición de cuentas.
- Estrategias de capacitación al usuario en cultura de la seguridad social en salud.

VIII- Garantía de la prestación de los servicios de salud

- Procesos y procedimientos para la recepción, trámite, autorización, prestación o suministro efectivo de los ordenamientos médicos de servicios y tecnologías en salud que requieran los afiliados, en los que se contemple continuidad en la atención y reducción de barreras de acceso.
- Documento que contenga la descripción del sistema de evaluación periódica y de aprobación de planes de mejora para los procesos de autorización y prestación efectiva de servicios de salud.
- Documento que describa los mecanismos para garantizar los derechos diferenciales en materia de copagos y cuotas moderadoras de los diferentes grupos de población exceptuada del pago y la aplicación de los montos máximos permitidos por usuario.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

- Archivo que relacione la red de prestadores de servicios de salud, según el modelo de salud establecido por la entidad, la demanda de necesidades de atención en salud de la población que se pretende afiliar y la oferta de los servicios de salud disponible. La información debe reportarse siguiendo la estructura definida en los archivos SA003 – Proyección Red de Proveedores de Servicios de Salud y SA004 – Proyección Servicios a Contratar, en formato Excel.
- Cartas de intención de los proveedores de servicios de salud relacionados o incluidos en la descripción de la red de qué trata el punto anterior.
- Procesos y procedimientos de referencia y contrarreferencia con responsabilidades y mecanismos de coordinación con el cual la entidad garantizará la accesibilidad, oportunidad y continuidad de la atención para los futuros afiliados.

X- Gestión de la salud pública

- Estrategias y actividades de planeación integral en salud en coherencia con las entidades territoriales donde va a operar el aseguramiento.
- Documento con la metodología de auditoría del proceso de vigilancia en salud pública en su red de prestación de servicios.
- Procedimientos para garantizar el cumplimiento de las funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

X- Contratación y pago de tecnología en salud

- Política de contratación para los proveedores de tecnologías en salud y otros, que incluya las estrategias para la contratación de servicios que incentiven la gestión del riesgo en salud propia de los prestadores de acuerdo con los servicios de salud contratados, buscando buenos resultados en salud; la política deberá incluir el

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

manejo de conflicto de intereses. La gestión del riesgo en salud por parte del prestador no le traslada a este la responsabilidad que tiene la entidad aseguradora.

- Política de pagos para los proveedores de tecnologías en salud y otros; que incluya las estrategias para la contratación de tecnologías en salud que incentiven la gestión del riesgo en salud propia de los prestadores de acuerdo con los servicios de salud contratados, buscando buenos resultados en salud; la política deberá incluir el manejo de conflicto de interés. La gestión del riesgo en salud por parte del prestador no le traslada a este la responsabilidad que tiene la entidad aseguradora.
- Procesos de auditoría de calidad, concurrente, de cuentas médicas y otras, articulados con el proceso contractual y contable para el reconocimiento y pago de las obligaciones aplicando una metodología de pago. Estos deben relacionar las herramientas o el sistema de información que permiten su articulación.

XI- Gestión del talento humano

- Procesos de talento humano, con énfasis en el desarrollo de competencias, especificando las fases de: a) Selección de personal. b) Inducción, formación continua y evaluación periódica del talento humano. c) Política y estrategias de talento humano. d) Evaluación del desempeño.

XII- Tecnologías de información

- Plan estratégico de tecnologías de información para el desarrollo de sistemas de información de la entidad, que incluya la relación de los sistemas de información, el término para su implementación, los estándares de comunicación entre sedes, la estructura organizacional para la gestión de las tecnologías de información y las estrategias de tecnologías móviles para atención de los usuarios.
- Manuales del usuario, herramientas de entrenamiento en el uso de los sistemas de información y canales de divulgación.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

- Política de seguridad, privacidad y confidencialidad de la información, adecuada al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información para Gobierno en Línea y la normatividad vigente sobre protección de datos personales y de manejo de información en el sector salud.
- Plan de contingencia, continuidad y sistemas de respaldo que le permitan a la entidad, garantizar la integridad y disponibilidad de la información y continuar su operación ante un daño total o parcial de sus sistemas, destrucción de infraestructura, pérdida de información o hurto de sus equipos de cómputo, así como regresar a su normal funcionamiento.
- Diseño de los módulos del sistema de información que contenga la información de los ordenamientos médicos, la remisión y/o autorización al Prestador o Proveedor según la modalidad de contrato, los valores o costo, la información de la atención o del suministro efectivo, el tablero de control y/o las herramientas de seguimiento y control a la prestación efectiva.

XIII- Condiciones financieras y de solvencia y factibilidad financiera

- Estados Financieros de constitución de la sociedad siguiendo la estructura del archivo FA001 - Catalogo Información Financiera en formato Excel.
- Proyecciones del Estado de Situación Financiera, del Estado de Resultados y del Estado de Flujos de Efectivo de manera trimestral para el primer año y anual para los siguientes cuatro (4) años, siguiendo la estructura del archivo FA001 - Catalogo Información Financiera y del FA002 – Posición de Liquidez, en formato Excel debidamente formulado.
- Documento en PDF con la descripción de las principales fuentes, supuestos, indicadores y variables utilizadas para la realización de las proyecciones financieras, incluidas las condiciones financieras y de solvencia, así como la explicación de las variables significativas que afecten los indicadores del proyecto (Valor Presente Neto -VPN, la Tasa Interna de Retorno -TIR, el punto de equilibrio, entre otros) y los

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

saldos de los estados financieros, junto con la descripción de las estrategias para garantizar el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia.

- Proyección anual de las condiciones financieras y de solvencia (capital mínimo, patrimonio adecuado e inversión de las reservas técnicas), de acuerdo con la normativa vigente, para los primeros cinco (5) años en formato Excel debidamente formulado. Para el caso del capital mínimo y patrimonio adecuado se debe seguir la estructura del archivo FA003 – Condiciones Financieras en formato Excel.
- Documentación e implementación de la metodología de cálculo de reservas técnicas. La nota técnica deberá presentarse según lo estipulado en el capítulo VII del Título II de la Circular Única.
- Certificación por parte del revisor fiscal o quien haga sus veces y del representante legal del cumplimiento de los requisitos financieros exigidos para el capital mínimo.
- Acreditación por parte del revisor fiscal o quien haga sus veces del origen de los recursos invertidos.
- Relación de la composición patrimonial o aportantes de la entidad, independientemente de su figura jurídica, que incluya todos los socios, accionistas, fundadores, cooperados, o el equivalente de la figura jurídica bajo la que se constituya la entidad, siguiendo la estructura del archivo GA003 – Composición Patrimonial (Capital, Aportes o Equivalente) en formato Excel. Se exceptúa de este requisito a las cajas de compensación familiar que estén interesadas en operar el aseguramiento obligatorio en salud. Para el cumplimiento de los requisitos relacionados en la presente Circular, los documentos deberán remitirse en formato PDF que permita su lectura, - modalidad OCR -, o aquel que garantice la revisión y disposición de la información por parte de los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud. La presentación de información en los archivos con estructuras definidas por esta Superintendencia debe mantener la misma.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

Análisis de Condiciones, Criterios y Estándares de Autorización de Funcionamiento

El(los) profesional(es) designado(s) para la realización del trámite, deben realizar el análisis de la información y documentación acreditada por la entidad solicitante, atendiendo los principios de igualdad, transparencia, calidad y reserva de la información enunciados en la política de operación, con el fin de establecer el cumplimiento o no de las condiciones, criterios y estándares de autorización de funcionamiento establecidos en la Resolución 497 de 2021 y con ello determinar la viabilidad o no de dicha autorización.

Para que el análisis de la información se realice con unidad de criterios, la Circular Externa 2022151000000049-5 de 2022 describe en parte los contenidos de cada uno de los documentos que debe presentar la entidad solicitante, teniendo así un marco de referencia para el análisis. No obstante, para una mejor orientación, se han definido referencias normativas y técnicas de guía para el análisis, que se encuentran descritas en el anexo Actividades de Autorización de Funcionamiento.

Dicho formato refleja una a una las diferentes actividades del proceso de autorización de funcionamiento, responsables y evidencias correspondientes.

Asimismo en la matriz de análisis de estándares de evaluación se describen todos los criterios por cada estándar y para cada uno de ellos se registran los referentes normativos y técnicos para tener en cuenta en el análisis de la documentación presentada por la entidad solicitante, así como también los elementos a considerar, con los cuales se busca garantizar para el trámite y para el mismo vigilado, parámetros de análisis equitativos o similares que conlleven a determinar resultados del mismo en condiciones de igualdad para las diferentes entidades solicitantes.

	GESTIÓN DE TRÁMITES	CÓDIGO	TRMN04
	MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL TRÁMITE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	VERSIÓN	1
		FECHA	24/11/2022

Anexo 1 Actividades de Autorización de Funcionamiento

[Ver documento Anexo Aquí](#)